

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Expropiaciones.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno de 31 de Enero último, sobre justiprecio de la casa número 48 de la calle del Feri6n, con fachada a la de Mira el R6o Baja, número 29, propiedad de Doña María Barra Alejandro, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 29 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rossell6.

(Núm. 1.865.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Carabanchel Alto la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de primer orden de la de Madrid a Fuenlabrada en Carabanchel Alto a la de Madrid a Portugal por la Escuela de Aviación de Cuatro Vientos, he acordado publicar a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren

oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

RELACION QUE SE CITA

Situación correlativa de la finca.—Nombres de los propietarios.—Nombres de los colonos o arrendatarios.

- 1.—Condes de Casa Puente.—El mismo.
- 2.—Condesa del Montijo.—Don Alejandro Navarro.
- 3.—Don Bernabé Gallejo.—Don Benito Sacristán.
- 4.—Propios del pueblo.—Don Francisco Gorbea.
- 5.—Condesa del Montijo.—Don Alejandro Navarro.
- 6.—Don Francisco Requena.—Idem.
- 7.—Condesa del Montijo.—Idem.
- 8.—Don Francisco Ruano.—Don José Martín.
- 9.—Doña Matea Sáinz.—Don Cristino Martín.
- 10.—Doña Martina Luisa Sacristán.—Don Antonio Cabrera.
- 11.—Don Pedro Esquerdo.—El mismo.
- 12.—Condesa del Montijo.—Don Pascual López.
- 13.—Don Antonio Cabrera.—El mismo.
- 14.—Doña Martina Luisa Sacristán.—Don Antonio Cabrera.
- 15.—Don Pedro Esquerdo.—El mismo.
- 16.—Don Antonio Prieto.—Don Alejandro Cabrera.
- 17.—Condesa del Montijo.—Don Pascual López.
- 18.—Don Santiago Estévez.—El mismo.
- 19.—Don Antonio Prieto.—Don Ramón Pérez.
- 20.—Don Pedro Esquerdo.—El mismo.
- 21.—Don Rafael Cid.—Don Félix Rejón.
- 22.—Doña Inés Zoffo.—Idem.
- 23.—Don Pedro Esquerdo.—El mismo.
- 24.—Don Julio González.—El mismo.

Madrid, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rossell6.

(Núm. 1.833.)

Diputación provincial

Sesión de 6 de Noviembre de 1915.

(Conclusión.)

La Diputación acordó tomarla en consideración, y que pase a la Comisión respectiva.

El Sr. Chavarri se refiere al acto de la inauguración del Laboratorio de la Inclusa, cuya importancia no necesita encarecer, construido a expensas de la que fué Superiora del Establecimiento, Sor Francisca Sanz, y la actual, Sor Eustaquia, y ruega a la Diputación acuerde colocar una lápida en dicho laboratorio, haciendo constar que se ha instalado esta dependencia con fondos facilitados por Sor Francisca Sanz y Sor Eustaquia, y expresando al mismo tiempo la fecha de la inauguración.

El Sr. De Carlos aprovecha la oportunidad para decir que con motivo del fallecimiento de Sor Francisca, quiso decir algo en alabanza de esta religiosa, que tantos beneficios ha prestado a la Inclusa, y se le contestó que la oportunidad sería después, al discutirse la Memoria de la Comisión provincial, cosa que no ha sucedido.

Ahora lo recuerda al darse cuenta de este nuevo hecho de la Superiora fallecida, secundado por su sucesora Sor Eustaquia, que seguramente seguirá las huellas de su antecesora en el cargo.

El señor Presidente se adhiere a las manifestaciones expuestas por haber sido testigo muchas veces de las buenas obras realizadas por Sor Francisca Sanz, con ocasión de ejercer la Visita en la Inclusa.

Dice que ya muerta dejó una disposición diciendo que las 900 pesetas que poseía se destinaran a la creación de un laboratorio, y como esta cantidad era insuficiente, Sor Eustaquia, la actual Superiora, facilitó las 5.000 pesetas que faltaban para realizar la idea, que es ya un hecho.

Cree que la Diputación, desde luego, debe acordar colocar una lápida en el Laboratorio para perpetuar la memoria de Sor Francisca Sanz, y, además, disponer que el retrato de dicha religiosa figure en el Hospital provincial al lado de otra benemérita, Sor Francisco Larrequi.

La Diputación, de conformidad con las anteriores propuestas, acordó un voto de gracias para la actual Superiora de la Inclu-

sa, Sor Eustaquia; que se coloque una lápida en el Laboratorio de la Inclusa haciendo constar que su fundación es debida a Sor Francisca Sanz y a Sor Eustaquia, y que se coloque el retrato de Sor Francisca en el Hospital provincial al lado del de Sor Francisca Larrequi.

El señor Presidente dice que el Sr. Llasera se ha ocupado recientemente en un excelente discurso de un asunto de gran importancia, del que se trató ya en la Diputación en época oportuna, o sea el referente a la Mancomunidad que la Diputación debe procurar sea un hecho en circunstancias favorables; pero para lo que se necesita que se forme ambiente en la opinión con actos como el realizado por el señor Llasera, que expuso argumentos sólidos y convincentes en favor de la Mancomunidad castellana; y como todo lo relacionado con este asunto se ha tomado siempre en consideración por la Diputación de Madrid, da las gracias por el esfuerzo que ha realizado el Sr. Llasera para ir creando el ambiente preciso para que aquel proyecto llegue a ser un hecho, y propone a la Diputación acuerde se imprima el discurso del Sr. Llasera en forma de folleto para repartirlo y vulgarizarlo entre las provincias hermanas, como se ha hecho con los demás trabajos acerca de este asunto, y que el discurso del Sr. Llasera forme parte del expediente que existe con todo lo relacionado con la Mancomunidad para tener siempre presente lo expuesto por el señor Llasera en su notable conferencia.

El Sr. Martínez Cardeña se adhiere a las manifestaciones del señor Presidente, felicitando al Sr. Llasera por su discurso, que, una vez impreso, estima debe remitirse a todas las Diputaciones y al mayor número de Ayuntamientos posible.

El Sr. De Carlos, aun a trueque de ofender la modestia del Sr. Llasera, encarece la labor concienzuda que ha realizado en su estudio de la Mancomunidad, que estima beneficioso para la Diputación de Madrid, y se adhiere a la propuesta de la Presidencia.

El Sr. Pi y Arsuaga, en nombre de la minoría republicana, se adhiere a las manifestaciones hechas en honor del Sr. Llasera.

El Sr. Mazzantini se adhiere en nombre de la minoría conservadora, con el mayor entusiasmo, a las manifestaciones hechas en

elogio del Sr. Llasera y a la propuesta de la Presidencia.

El Sr. Llasera agradece las manifestaciones, que estima hijas del cariño de sus compañeros, y expresa su deseo de que se afronte el problema de la Mancomunidad, se ponga sobre el tapete y se discuta, a fin de esclarecer las ventajas o inconvenientes del proyecto para aceptarlo o rechazarlo en definitiva después de su detenido estudio.

La Diputación acuerda, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, que se haga una tirada del discurso del Sr. Llasera, que se estime necesaria para poder repartirla profusamente entre las Diputaciones y Ayuntamientos, y que se agregue el folleto al expediente sobre la Mancomunidad formado en la Diputación.

El Sr. De Carlos propone que al final del discurso se impriman los acuerdos tomados por la Diputación, para que se vea que va robustecido con la autoridad de la Corporación provincial.

El señor Presidente dice que los señores Taquígrafos sacarán nota de las diferentes manifestaciones hechas para que figuren en el folleto, y ruega al Sr. Llasera facilite las cuartillas taquígráficas de su discurso para entregarlas al señor Secretario y mandarlas a la imprenta para que se impriman inmediatamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Presidente y Diputados Secretarios, que certifican. — El Presidente, Alfonso Díaz Agero. — Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, R. Sáez y Lizana.

Ayuntamientos

VALDETORRES

Teniendo que nombrar este Ayuntamiento de mi presidencia un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria para esta Villa, según dispone el Real decreto de 4 de Junio último, con el haber anual de 365 pesetas, se admiten solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, para la provisión de la referida plaza, acompañando los solicitantes a sus respectivas instancias el título de Veterinario.

Valdetorres, 26 de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,
Miguel de la Morena.

(Núm. 1.869.) (O.—69.)

EL PARDO

Las cuentas de fondos municipales de este Real Sitio correspondientes al año de 1915 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

El Pardo, Abril de 1916.

El Alcalde,
Julián García.

(Núm. 1.838.)

BATRES

Formadas las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1915, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Batres, 24 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Evaristo Peinado.

(Núm. 1.805.)

CADALSO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido variación en las riquezas rústicas y urbanas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, relaciones de altas y bajas acompañadas de los títulos de propiedad que acredite el pago de los derechos reales, y la certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Cadalso, 24 de Abril de 1916.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 1.808.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, las cuentas municipales de esta localidad referentes al año de 1915, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra, Abril 24 del 916.

El Alcalde,
Antonio Ramírez.

(Núm. 1.807.)

MANJIRON

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del mes de Mayo próximo venidero relaciones de alta y baja, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de Derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Manjirón, 25 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Segundo Velasco.

(Núm. 1.842.)

TIELMES

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, las relaciones juradas de altas y bajas, con los documentos justificativos de haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda, y certificación catastral, respecto a la fincas rústicas, para que pueda tener efecto la alteración respectiva en la contribución del año próximo.

Tielmes, a 15 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Ella Barbero.

(Núm. 1.839.)

COLMENAR DE OREJA

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de contribución de la riqueza urbana del año 1917, se hace saber a todos los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza, que hasta el día 10 del próximo Mayo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos reales.

Colmenar de Oreja, 19 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 1.840.)

ALDEA DEL FRESNO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración alguna en sus respectivas riquezas rústica y

urbana, presentarán para los efectos tributarios del año 1917 las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 20 de Mayo próximo, acompañadas las primeras de certificación de la oficina Catastral de esta provincia, y las segundas de los títulos de dominio que lo justifiquen, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Aldea del Fresno, a 20 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 1.841.)

EL BOALO

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Distrito del Boalo, 24 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Mauricio Morato.

(Núm. 1.806.)

VILLAR DEL OLMO

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1915, y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se hallan expuestas, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar del Olmo, 21 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Claudio Maeso.

(Núm. 1.849.)

PAREDES DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza urbana, presentarán relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 25 de Mayo próximo, para proceder a la formación del apéndice base para el reparto de contribución para el año próximo de 1917.

Paredes de Buitrago, a 27 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Ramón Rebollo.

(Núm. 1.851.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Hasta el día treinta de Mayo próximo se admiten relaciones de alta y baja en contribución territorial sobre fincas rústicas y de edificios y solares de este término municipal, acompañadas de los oportunos documentos.

Robledillo de la Jara, a 25 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Cipriano Ramírez.

(Núm. 1.872.)

SAN AGUSTÍN

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en las riquezas rústicas y urbanas presentarán las relaciones con los títulos correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa hasta el 20 de Mayo próximo, acompañando en cuanto a las fincas rústicas certificación del Registro Fiscal de la provincia.

San Agustín, 24 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 1.870.)

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

ANUNCIO

La Excelentísima Comisión provincial en sesión de 6 de los corrientes, previa declaración de urgencia, acordó se realicen las obras de pintado interior de la iglesia de este Asilo mediante concurso que se celebrará ante el señor Diputado Visitador del mismo, bajo las condiciones que se determinan en el pliego que se hallará de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, de nueve a una, todos los días laborables.

El plazo para la admisión de proposiciones será de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Madrid, 28 de Abril de 1916.

El Director,
Higinio de Lacasa.

(Núm. 1.881.)

(E.—207.)

Sección administrativa de primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 15 del actual, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Navas de Buitrago, Morata de Tajuña, Torrelaguna, Alpedrete, Belmonte de Tajo, Robregordo, Robledondo (Santa María de la Alameda) y Villaverde, a los señores Don Víctor de Pedro Hernanz, Don Manuel Caballero González, Don Alberto Lorenzo Yáñez, Don Vicente Gamero Llorente, Don Juan José María de Andrés Arribas, Don Florentino de Agueda Sanz, Don Francisco Gómez Guesta y Don Antonio Galiana Santos, respectivamente, y con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos legales oportunos.

Madrid, 24 de Abril de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.785.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha tenido a bien nombrar, con fecha 15 del actual, Maestras interinas de las Escuelas de Somosierra, Coslada y Manzanares el Real, a Doña Purificación García Mallor, Doña Isidora Sánchez y Sánchez y Doña Eloísa Calero Conde, respectivamente, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos.

Madrid, 27 de Abril de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.854.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio con fecha 17 del actual, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda que formula Doña Dolores Bur-

gos y Bores contra los demandados que después se dirá, sobre pago de pesetas, interés legal desde la fecha de la demanda y costas del juicio, y se ha mandado emplazar a éstos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y se personen en forma si les conviene; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos demandados, se les emplaza a los fines acordados por medio del presente edicto, que se publicará en el *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Los demandados a quienes afecta este emplazamiento son los siguientes:

Genaro Arranz Seni.—Manuel González Saldívar.—Andrés Ramos.—Luis Ortiz Dupon.—Jacinto del Toro.—Ramón Guillén Zayas.—Juan Martínez Muñoz.—Juan Leira García.—Eduardo Rodríguez Romero.—Angel Labrada.—Lorenzo Infante Bidopia.—Emilio Galicia Drigg.—Crisanto Herrera Aho.—Luciano Corujo Pañada.—Tomás Ruiz Alvarez.

Félix Manuel Copido.—José María Cubas.—Eduardo Martínez Suárez.—Antonio Hermosilla Hernández.—Isidoro Suárez Durán.—Pedro López Díaz.—Manuel Quintero Codindo.—Manuel Pérez Pondón.—Pedro Millán Martínez.—Manuel Martínez Pendas.—Manuel Vaya Varela.—Alfonso Martín Raola.—Antonio Alvarez y Alvarez.—Félix Adán Malvidal.—José García y García.—José García Pérez.—Joaquín Méndez Díaz.—Manuel Prendez Muñoz.—Manuel Fernández Cervera.—Simón Ferrer Ferrez.—Francisco Martínez Castilla.—Francisco Hernández Díaz.—José Díaz Gutiérrez.

José García Vega.—José Cuesta González.—Luis Suárez Hernández.—Pablo Díaz Castillo.—Venancio Salazar Izquierdo.—Luis Toro Toro.—Eugenio Bori Bori.—José Barrera Moreno.—Vicente Hernández González.—Felipe Díaz Parón.—Pedro Cruz Cruz.—Rafael Pérez Corralero.—Manuel Meneses Almaquer.—Francisco Ricardo Ricardo.—Esteban Guardo y Pascual.—Angel Aldama Aldama.—Federico Ramírez Rollo.—Gabriel Francisco Suárez.—Florentino Santamaría.—Felipe Padrón Casañas.—Luis Medina Delgado.—Juan Ojito Vallina.—José Solís Mirasol.—Juan Carrillo Piñeiro.—Dionisio Díaz Fernández.—José Quintero Montedeosa.—Florentino Contreras Torres.—Pastor Villa Villa.—José Guarda Pascual.—Gumersindo Alcedo Alcedo.—Ildefonso Díaz Pérez.—Luis Martínez Martínez.

Delfín Iñiguez Hidalgo.—Antonio Arcos Almaquer.—Ramón Alvarez Huertas.—José Pérez Mora.—Francisco Pérez Grande.—Esidalgó Batista Salazar.—Venancio Españaña Piñeiro.—Ecequiel Toribio Marchan.—Joaquín Puig Port.—José Quesada Echevarría.—Joaquín Leonardo Gallo.—Gil Ballester.—Eusebio Arcos Almaquer.—Primitivo Paz Pérez.—Pascual Asensio Alegre.—Joaquín Perezande Pupo.—Virgilio Santisteban Rojas.—Antonio Díaz Pérez.—José Rodríguez Fernández.—Eleuterio Martínez Osorio.—Camilo Santisteban.—Juan Cintero Pintado.—Juan Enamorado.—Rafael Ferrer Saldiva.—José Alarcón Berdería.—José Ramírez Morales.—Tomás Santos Correa.—Rentato Quintero y Quintero.—Arturo Tegera Salas.—José Valladares Hernández.—Antonio Sánchez Martínez.—Anacleto Méndez Paz.—José Llorca Soler.—Matías Santos Correa.—Florentino Valera.—Alejandro Sánchez Martínez.—Florentino

Justamante Díaz.—Fernando Paz Méndez.—Luis Valera.—Nicanor Pérez Rosas.—Rafael Zamora.—José Arenas Jundoras.—Lino Santos.—Juan Zayas.—Florentino Casanova León.—Jenaro Morales García.—Juan Rodríguez Flores.—Gabriel Orta Falcón.—Francisco Cerzo Cruz.—Francisco Plasencia Pazo.—Francisco Pérez Díaz.—Fernando Rodríguez León.

Francisco Suárez González.—Francisco Alvarez Pérez.—Pedro Barrera Espinosa.—Domingo Pérez Rivero.—Eliás Tejera Fernández.—Antonio Alonso Fernández.—Luis Tejera Salas.—José Tejera Salas.—Toribio Santos Díaz.—Blas Medina Muñoz.—Simón Heredia.—Ignacio Cabrera.—Sebastián Rodríguez Ramírez.—Antonio Santos Correa.—Ramón Barallao Carrasco.—Juan Héctor Hernández.—Antonio Fiallo Abren.—Rufino Jiménez.—Juan Rosales Navarro.—Martín Suárez Valdés.—Pablo Segundo.—Antonio Méndez Paz.—Julio Quiñones Núñez.—Quintín Pérez Mato.—José Romero.—Salvador García Hipólito.—Tomás Sala.

Domingo Morales García.—Eduardo Zamora Cabrera.—Pedro Bravo Gil.—Agustín Mena Díaz.—Juan Delgado Castillo.—Agapito Pérez Pérez.—Julián Pérez Pérez.—Antonio Rodríguez Suárez.—Andrés Pérez Peña.—Francisco Quintero Quintero.—Tomás Díaz Ruiz.—Tomás Cabrera.—Ruperto Carvayo Piloto.—Esteban Betancourt Caras.—José Santos Correa.—Crescencio Hernández.—Perfecto Ramírez Morales.—Juan Santos Correa.—Juan Valera González.—Manuel Pita Viera.—Olallo Rodríguez Suárez.—Miguel López Rivero.—Guillermo Menéndez González.—Miguel Méndez Díaz.—Dionisio Chamarro Iglesias.—Fernando López Blanco.—Rufino Fernández González.—Francisco Díaz Arenas.—Eleno Torres Mendiola.—José Martínez Prast.

Gerardo Cortinas Lozada.—José García Fernández.—Tomás González Mazona.—Donato Lanzagorta Bustillo.—Jesús Regueira Agramonte.—José Socarras Almenadro.—Juan Gutiérrez Barquín.—Eustasio Gutiérrez Aguado.—Juan Picapiedra Moreno.—José Jiménez Acosta.—Tiburcio Socarras Estrada.—Félix Gotino Soto.—Manuel Torres Rivero.—Antonio González Domingo.—José Flores Basulto.—Perfecto Martínez Magadán.—Juan Moreno Rivas.—Adolfo Rodríguez Simó.—José Salgado Pozo.—José Díaz Fernández.—José Pérez Balaguer.—Rafael Cisneros Suárez.—Rafael del Val Suárez.—Pedro Burgos Vilagrà.—Clemente González y González.

Antonio Bueno Caballero.—Luis González Domingo.—Higinio Cecilio Sánchez.—Claudio Alvarez García.—Eduardo Campos Pascual.—Cesáreo Fernández Cadalso.—Laureano Gómez Rodríguez.—Nicolás Salvador González.—Nicolás González Ramos.—Miguel Ferrero Pérez.—Porfirio Soler Soler.—Salustiano Vascomedo León.—Hilario Morales Espino.—Angel Marredo González.—Manuel Juala Gayana.—Hipólito Hernández Ríos.—Vicente Hernández Socorro.—Manuel Cepezo Tramora.—Vicente Aldama Delgado.—Pedro Casaballo Guerrero.—Ramón Arias García.—Francisco López López.—Raimundo López Rabena.—Andrés Alfaro Pando.—Juan Hernández López.—Tranquilino Acosta.

Demetrio Alfaro Crespo.—Justo Gómez Gómez.—Isidro Alfaro Cordero.—Gabriel Barrios García.—Benito Barrandónena.—José Ripoll Vázquez.—Manuel Pérez Inocuto.—Jesús Rodríguez Cruz.—Francisco Rodríguez Cruz.—José Ramos Oro.—Francisco Mendoza Heredia.—Enrique Klaus

Corpas.—Tomás Serrano Pupo.—Emedonio Aldama.—Antonio Rodríguez Rodríguez.—Miguel Solís Imoginto.—Venancio Lohaces López.—Amador Reyes Marrero.—Miguel Pardo Pesca.—Emilio Labrada.—Gil Arias Almaquer.—Rafael Terol Alsina.—Jesús Torres Mendoza.—Francisco Echevarría Morales.—Fernando Martínez Cobos.—Fausto Almansa Torral.—Antonio Sánchez Sánchez.—José Torres Salazar.—Abdón Pomes Martínez.—Santiago Santos Pérez.

Manuel Rodríguez Suárez.—Angel Trujillo.—Bartolomé Nardo Portales.—Eustaquio Sastre Cordero.—Enrique Valdés.—Secundino Santacruz.—Vicente Romero Vázquez.—Luis Velázquez Molina.—Domingo Rodríguez Dorta.—Lázaro Sarabia Reyes.—Juan Antonio Tijeras Fernández.—José María Tijeras Fernández.—José de la Caridad Hernández.—José Armas Romero.—Joaquín Villanueva García.—Enrique Novas Pavón.—Martín Armas.—Marcos Alvarez Ortiz.—Máximo Alnores.—Justo Alvarez.—Manuel Sánchez Fernández.—Manuel Riotinto Valera.—José Carrasco Lirón.—José Cándamo Martínez.—José Espinosa Prieto.—Luis Fuentes.—Hilario Roy Blasco.

José Bermejo Maza.—Saturnino Díaz García.—Laureano Ferrez Saldiva.—Ramón García Téllez.—Valerino Infanzón.—José Infanzón.—David Infanzón Quevedo.—Aureliano Caballero Paneque.—Segundo Asem.—Silvino Parra Rondón.—José López López.—Jenaro Fuente Lafita.—José Estrada Analla.—Antonio Serrate Guerra.—Rafael Martínez Morales.—Antonio Pupo Benítez.—Manuel Saucó Reyes.—Miguel Mariño Ferrer.—Rafael Castaño Echevarría.—Pedro González Montoto.—José Negrín Arenas.—Cayetano López Sánchez.—Modesto Ortega Mena.—Gonzalo Gómez Almesa.—Edmundo Castro.—Joaquín Santisteban.—Teodoro Sánchez Bretón.—Pedro Argüelles.—Aniceto Fernández Millano.—Pedro Enríquez Barreto.—Francisco Artacho Orozco.—Santos Perrín Rodríguez.—José del Toro Toro.—Rafael Torres López.—Antonio Cañete Rojas.—Ramón Castañeira Castañeira.—Domingo González Rodríguez.

Ramón García Zayas.—Juan Castro González.—Enrique Valera Luero.—Ambrosio Bolaños Díaz.—Domingo Díaz Díaz.—Mariano Martínez Patricio.—Agustín Otero Villar.—Olano Torriente Armón.—Juan Valdés Alemán.—José Díaz Gareía.—Juan Díaz Peláez.—José Irene Aillón.—Juan Suárez Rodríguez.—Manuel Rodríguez Valdés.—Mariano Torres Chirioche.—Nicolás Muñoz Alonso.—Pablo Zulueta Zulueta.—Sebastián Canillo.—Santiago Téllez.—Alfredo Guerra.—Benigno Pena.—Fernando de Higos.—Patricio Malpica.—Octavio García.—Pedro Pla Pla.—Pedro Nadars.—Francisco Zamora Barnuevo.—Francisco García.—Serafin Rodríguez Martínez.—Eliás V. Aldecama.—Valentín Cleto Céspedes.—Manuel Amigó.—Juan Duplats Borrás.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.

V.º B.º
El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(C.—70.)

BUENAVISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se anuncia por medio del presente que el día diez y seis de Mayo próximo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia

del distrito de Buenavista el sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta del mismo distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes.

Madrid, 28 de Abril de 1916.

V.º B.º
El Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Máximo López Rodríguez.

CHAMBERÍ

Don José Soler y Durón, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de la misma.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de los Jurados correspondientes al mismo, habiéndose señalado para el expresado acto el día diez y siete del mes actual y hora de las dos de su tarde.

Dado en Madrid, a primero de Mayo de mil novecientos diez y seis.

José Soler.

El Secretario de Gobierno,
Juan P. Pérez.

LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente formado para cumplir los artículos treinta y uno y treinta y dos de la ley del Jurado, se anuncia que el día 18 de Mayo próximo, a las tres de su tarde, se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo público de seis Vocales, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los señores Cura párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguos, han de formar la Junta de este distrito para la confección de las listas de señores Jurados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se insaculan con arreglo a las listas facilitadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia de los mayores contribuyentes por dichos conceptos en este distrito.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
Moya.

El Secretario de gobierno,
Juan García Inés.

(C.—71.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Daniel Simón Ocaña, vecino de esta Villa, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por delito contra la salud pública, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una viña en la Javariega, de este término, con una fanega de tierra plantada

de viña, con muchas marras, y en mal estado, que linda: a Saliente, Federico Simón; Mediodía, Bernardo Deza; Poniente, Toribio Bravo, y Norte, Marcelino Cabe-suela. Tasada en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo próximo venidero, a las diez de la mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que no existe título de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

José Ponce de León.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruiberriz de Torres.

(Núm. 1.845.)

(C.—73.)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por Don Vicente Pérez Martín contra Don Angel Silva Crespo, se saca a la venta en pública subasta y en la cantidad de treinta y un mil setecientos catorce pesetas cincuenta y nueve céntimos la finca siguiente:

Una casa situada en esta Corte, calle particular A, entre el camino Alto de San Isidro, terrenos de la Sacramental de Santa María y el camino de Pellejeros o antigua subida a Santa María, que consta de planta baja y principal, de reciente construcción, carece de número de orden y de número de manzana o cuartelada; su superficie plana u horizontal, que afecta la figura de un cuadrilátero irregular, es de 295 metros 92 decímetros, equivalentes a 3 811 pies y 45 centésimas partes de otro cuadrados, y confina por el Este o fachada, en línea de 14 metros 91 centímetros, con dicha calle particular letra A; por el Norte, o derecha, entrando, en línea de 24 metros 80 centímetros, con terreno de Don Gerardo Salgado y Don Antonio Recuen-co; por el Sur o izquierda, en línea de 24 metros, con terreno de los mismos señores Salgado y Recuen-co, y por el Oeste o espalda, en línea de nueve metros 71 centímetros, con terreno de los propios señores.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día tres de Junio próximo, a las doce de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma por que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en la Secretaría estará de manifiesto la certificación del asiento de inscripción del inmueble, librada por el señor Registrador de la Propiedad de Occidente, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V. B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(A.—265.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia e Instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas a Nemésio Rubió Hernández en la causa que en unión de otro se le siguió por lesiones, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Montemayor:

Pesetas

Primera.—Una viña al sitio de la Viñuela, de haber seis peonadas; linda: al Saliente, otra de Francisco Rodríguez; Mediodía, otra de Angel Hernández; Norte, con otra de Martín Blanco, y Poniente, otra de Pablo Gil, tasada en. 200

Segunda.—Un prado al sitio de Mata Rubia, con mata de roble baja, de haber cuarenta y cuatro áreas; lindante: al Saliente, con mata propiedad de Juan Hernández; Mediodía, con el mismo; Norte, con terrenos de José Flores y consocios, y Poniente, con los mismos, tasado en. 500

Total. 700

Para dicho remate, que será simultáneo en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del partido de Béjar, se ha señalado el día once del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que las fincas se hallan libres de cargas; que no existen títulos de propiedad de las mismas; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran, deducido dicho veinticinco por ciento, las dos terceras partes del valor de los mismos, y, por último, que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna a veintidós de Abril de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,

P. D.,

Antonio S. Miguel.

(Núm. 1.811.)

(C.—72.)

SAN LORRENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue para hacer efectivas las costas impuestas a Doroteo Herrans del Pozo, vecino de Guadarrama, en la causa contra él instruida por el delito de hurto, bajo el número doce de mil novecientos trece, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes embargadas al procesado, sitas en término de dicha Villa de Guadarrama:

Primera.—Un huerto en el Puerto, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Mediodía, carretera de La Coruña; Este, Sur y Oeste, pinar. Libre de cargas, y valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Segunda.—Otro huerto al sitio Fuente Mahillo, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento. Libre también de cargas, y valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Tercera.—Otro en la Fuente de la Teja, de sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, Ayuntamiento; Este, Mariano Fernández y Baldomero García; Sur, los mismos y el Ayuntamiento, y Oeste, camino de los Molinos. Igualmente libre de cargas, y tasada en trescientas pesetas.

Cuarta.—Otro huerto en el Puerto, de veintidós áreas, ochenta centiáreas; que linda: Norte, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Macario Izquierdo. Libre de cargas, y tasada en cincuenta y cinco pesetas.

Quinta.—Quilón al sitio de los Llanos, de setenta y siete áreas y tres centiáreas, que linda: al Norte, Víctor López; Sur, camino de los Molinos; Mediodía, Manuel Bravo, y Oeste, Prado Raso. Libre, y sale en ochocientos setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Mayo próximo, a las doce horas.

Las fincas descritas carecen de titulación y se venden sin suplirla previamente, por lo cual los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno.

En el acto del remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.895.)

(C.—75.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha diez y siete del actual, en los autos de procedimiento sumario, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Don Mariano García Bustelo, en nombre y representación de Don Macario de Blas y Manada, contra Doña María, Doña Consuelo y Doña María de la Salud Ruiz Querejaza, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario en virtud de escritura pública, he acordado se saque a la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de sesenta mil pesetas fijado por las partes en dicha escritura, la finca hipotecada, o sea:

Un terreno edificable de dos mil novecientos siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pies treinta y seis centésimas de pie cuadrado, situado en esta Corte en la calle de Trafalgar, hoy Alvarez de Castro; que linda: por la derecha de su entrada, o sea con Mediodía, con parcela de terreno de doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos tres pies veinte centésimas de otro cuadrados, que ha ocupado el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte para ensanche de la calle de García de Paredes; por la izquierda, o sea Norte, con jardín del segundo depósito del Canal de Isabel II; por el testero, o sea Saliente, con la fábrica de fundición de Bonaplata, y por Poniente, o fachada, con la calle de Alvarez de Castro; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Mayo próximo venidero y hora de las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refronda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo que se anunciará al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

Ante mí,
Joaquín Ferrer.

(A.—266.)